

ACUERDO DE INTERCAMBIO ACADEMICO ENTRE LA
UNIVERSIDAD FEDERAL DE PARANA, BRASIL, Y
LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, PARAGUAY

CONSIDERANDO:

- Primero La tradicional amistad y hermandad existentes entre el Pueblo Brasileiro y el Pueblo Paraguayo, que se debe manifestar en acciones conjuntas de apoyo recíproco, especialmente en lo referente a intercambio cultural, artístico, y en el perfeccionamiento y organización de la preparación de recursos humanos;
- Segundo El desarrollo alcanzado por el Sector de Ciencias Agrarias de la Universidad Federal de Paraná, Brasil, como Centro de Estudios Superiores, que le permite contar con personal idóneo para la formulación de procedimientos y sistemas adecuados a la consolidación y progreso universitarios;
- Tercero El interés de la Universidad Nacional de Asunción de concertar con el Sector de Ciencias Agrarias de la Universidad Federal de Paraná, actividades que se traduzcan en formas de desarrollo de su propia situación interna, tanto desde el punto de vista administrativo, como desde el punto de vista académico;
- Cuarto El patrocinio que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a través del Proyecto PNUD/FAO/PAR/89/004 está dispuesto a prestar para hacer posible la vinculación de ambas Universidades;

SE ACUERDA:

- Primero El Sector de Ciencias Agrarias de la Universidad Federal de Paraná establecerá líneas de apoyo, dentro de sus programas regulares, para el desarrollo, perfeccionamiento y modernización de la Universidad Nacional de Asunción, en áreas de estudio de la agronomía, mediante el envío de profesores a la Facultad de Ingeniería Agronómica, en los aspectos que se determine de común

...

Acuerdo. Así mismo dará oportunidad para que docentes de la Facultad de Ingeniería Agronómica puedan tomar cursos breves de actualización en el Sector de Ciencias Agrarias de la Universidad Federal de Paraná por los plazos y en las áreas que de consenso se establezcan.

Segundo

Los docentes brasileños que viajen a Asunción en virtud de este intercambio, seguirán gozando de sus emolumentos y mantendrán sus cargos en el Sector de Ciencias Agrarias, siendo de responsabilidad del Proyecto PNUD/FAO/PAR/84/004 el pago de los pasajes de ida y regreso y de los viáticos de los docentes, según las normas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mientras dure su misión en el Paraguay. La Facultad de Ingeniería Agronómica proporcionará los medios académicos necesarios para el cumplimiento del cometido del docente brasileño, y designará un profesor de ella para que actúe como su contraparte.

Tercero

Por su parte los docentes paraguayos que viajen a Curitiba, como parte de este intercambio, mantendrán sus emolumentos y sus cargos, en tanto que el Proyecto PNUD/FAO/PAR/84/004 solventará el pago de sus pasajes y viáticos, en los términos y condiciones establecidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Sector de Ciencias Agrarias dará las facilidades del caso para que el docente paraguayo pueda cumplir con el programa que se establecerá para cada caso.

Cuarto

El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida; sin embargo los compromisos que contrae el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tendrán vigencia mientras dure el Proyecto PNUD/FAO/PAR/84/004. No obstante lo anterior, cada una de las partes podrá ponerle término cuando así lo desee, con un aviso escrito a la otra y con tres (3) meses de antelación a la fecha deseada, con el fin de poder terminar con aquellas actividades que se estuvieren realizando.

Quinto

Este Acuerdo se firma en seis (6) ejemplares de un mismo



tenos y fecha, quedando tres (3) de ellos en poder de cada una de las partes.

[Signature]
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
PARAGUAY

Asunción, 21 de junio de 1986.

[Signature]

Prof. Riad Salamuni
RECTOR
UNIVERSIDAD FEDERAL DE PARANÁ,
BRASIL

Curitiba, 21 de junho de 1986.

UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANÁ

REITORIA

PROFESSOR RYAD SALAMUNI

RECEBUEMOS A Vossa Exma. Carta
de 21 de junho de 1986, com o
pedido de matrícula de 041.6186, cont.
R\$ 14,80 U.F. 27/186.

[Signature]